SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-DSI-354-2024

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo de Directorio Número 24-2018, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios Bancarios Privados, el Intendente de Recaudación suscribirá los contratos de los servicios financieros de recaudación de ingresos tributarios a cargo de terceros; asimismo, indica que el contrato podrá ser modificado o ampliado de forma total o parcial, por las razones que se consideren justificadas, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando no se alteren las condiciones establecidas en dicho Reglamento y no se desvirtúe la naturaleza del contrato original, para formalizarlo deberá ser firmado por el Intendente de Recaudación y el representante legal de la entidad bancaria privada, debiéndose en ambos casos, ser aprobados por el Superintendente de Administración Tributaria. En ese orden, la Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-842-2018, delega la representación legal de la Superintendencia de Administración Tributaria en el Intendente de Recaudación, para que pueda suscriba los contratos que se relacionen con las funciones propias de la Intendencia de Recaudación, y que como condición no exista pago o valor a erogar por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de diciembre de 2018, el Intendente de Recaudación, suscribió el contrato número SAT guion IRE guion cero cuatro guion dos mil dieciocho (SAT-IRE-04-2018), relacionado con la Prestación de Servicios Financieros para la Recaudación de Ingresos Tributarios a Cargo de Terceros entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la entidad Banco Industrial, Sociedad Anónima, aprobado por el Superintendente de Administración Tributaria, mediante la Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-1253-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018; no obstante, es necesario que se modifique el referido contrato, en cuanto al objeto del mismo, obligaciones y sanciones, así como, el lugar y forma de la prestación del servicio de recaudación de ingresos tributarios, con el propósito de adecuar dicho contrato a las disposiciones actuales;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y con fundamento en los artículos 22 literales a) y c), y 23 literales a), b), d) y z) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 24 numerales 1) y 3), 25 numerales 1), 2), 4) y 26) del Acuerdo de Directorio Número 007-

Contribuyendo por el país que todos queremos

2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, 8, 9, 10, 12 y 14 del Acuerdo de Directorio Número 24-2018, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios Bancarios Privados;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Modificaciones al Contrato Número SAT guion IRE guion cero cuatro guion dos mil dieciocho (SAT-IRE-04-2018), relacionado con la Prestación de Servicios Financieros para la Recaudación de Ingresos Tributarios a Cargo de Terceros entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la entidad Banco Industrial, Sociedad Anónima, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), contenidas en cuatro (4) cláusulas, formalizado por el Intendente de Recaudación y el representante legal de dicha entidad bancaria privada.

ARTÍCULO 2. La presente resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y en el portal de Internet de la Superintendencia de Administración Tributaria, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PUBLÍQUESE,

Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria

Lcda. Norma Domenica Santos Plaza
Secretario General
Secretaría General

Contribuyendo *por el país que todos queremos*